



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

10 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 251

VISTO: El Expte. N° 11.270-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales solicita aprobación para la compra de una mesa con capacidad para 16 (dieciséis) personas para la sala de reuniones de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin acompaña presupuestos emitidos por firmas del medio (fs. 2/7);

Que el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 9 informa que: "... el presupuesto seleccionado, es el de la **Empresa LUXEM S.R.L.**, y el mismo obra a fs. 02(dos). Entre los motivos que justifica la **elección** de esta empresa, se cita que el mismo es el de menor costo, la excelente calidad de los materiales, el diseño, el tiempo de entrega era el requerido, el flete era el más económico, y también que la misma empresa se hacía cargo de la logística del transporte y, el armado en la sala de reuniones de dicho mueble, garantizando su funcionalidad y calidad. Al mismo tiempo se fundamenta la **necesidad y urgencia** de la compra realizada, en el hecho que la mesa está destinada a la Sala de Reuniones de Intendencia, donde funcionarios municipales y el Sr. Intendente formalizan reuniones de carácter protocolar y de gestión con ONG y OGs, tanto municipales, provinciales, nacionales, internacionales, universitarias y empresariales entre otras.";

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 13 se agrega Factura N° 0011-00000082, de fecha 29/11/2017, emitida por la empresa "LUXEM S.R.L.", por la provisión de 1 (una) mesa de reuniones oval de 4,20 x 1,60 mts, con base de estructura metálica, revestida en melamina, por el importe total de \$ 75.634,68 (pesos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos);

Que a fs. 14 la Oficina de Compras elabora Pedido de Suministro por el importe precedentemente citado;

Que a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa haciendo reserva del importe precedentemente señalado y a fs. 15 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 17/18 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado y teniendo en cuenta las razones de Necesidad y Urgencia invocadas a fs. 9 por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°; en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia. Las adquisiciones efectuadas conformes las excepciones previstas en los incisos 1,2,12 y 13 del presente artículo, se harán previo Cotejo de Precios"; por lo que concluye su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;



Municipalidad de
Yerba Buena

III... Tucumán
DECRETO Nº 251

10 ABR 2018

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dictaminado;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "LUXEM S.R.L", con domicilio comercial en calle Av. Belgrano Nº 1.740 - Piso 1 - Salta, por la compra de 1 (una) mesa de reuniones oval de 4,20 x 1,60 mts, con base de estructura metálica, revestida en melamina, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B Nº 0011-00000082, de fecha 29/11/17, por el importe total de \$ 75.634,68.- (pesos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. HERBÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL AUETERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA